



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2024 07:41:12 am

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.S.
Sigla: CEM SAP S.A.S.
Nit.: 901417124-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1096517-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 01 de octubre de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 100 # 11 - 60 TO ANDINA PI 3 OF 401
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: correoinstitutionalcem@coomeva.com.co
Teléfono comercial 1: 3330000
Teléfono comercial 2: 3023739462
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 100 # 11 - 60 TO ANDINA PI 3 OF 401
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: correoinstitutionalcem@coomeva.com.co
Teléfono para notificación 1: 3330000
Teléfono para notificación 2: 3023739462
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3974 del 01 de noviembre de 2019 Notaria Sexta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020 con el No. 14489 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.S. SIGLA:CEM SAP S.A.S.

QUE DICHA SOCIEDAD SE CONSTITUYÓ POR EFECTOS DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

La actividad principal de la sociedad consiste en la gestión para la prestación de servicios de transporte de pacientes en ambulancia, bajo el sistema de prepago en forma directa o en las modalidades autorizadas según lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.5. de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier otra norma que la complemente o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad, en desarrollo de su objeto social, podrá realizar las siguientes actividades conexas:

- a) La atención médica y odontológica domiciliaria, así como el transporte de pacientes en ambulancia, el servicio de prevención, protección y atención de enfermedades y accidentes laborales en el sitio donde se presenten.
- b) Promover mejores condiciones de salud, a través de toda clase de gestiones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como gestiones relacionadas con salud ocupacional.
- c) Prestar servicios de asesoría y capacitación en salud en temas como: Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad Industrial, Medicina del Trabajo, Auditoria Médica; realización de Programas de Promoción y Prevención de la Salud y demás afines.
- d) Participar en procesos de licitaciones públicas o privadas, que tengan relación con el objeto social.
- e) Garantizar obligaciones de terceros, cuando así lo decida la Junta Directiva.
- f) Transformarse, escindirse o fusionarse con otras sociedades.
- g) Participar en la confirmación de redes integradas o integrales de IPS a nivel nacional o internacional, de acuerdo a sus especiales condiciones de habilitación.
- h) Celebrar convenios interadministrativos y de prestación de servicios con EPS y otras entidades de seguridad social.
- i) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

j) La Sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos bancarios y comerciales, civiles y laborales que tengan relación con el objeto social, actuar como operador logístico de servicios de salud y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de su existencia, así mismo, podrá adquirir inmuebles para el adecuado desarrollo de su objeto social, al igual que tomar en alquiler, alquilar o administrar los espacios de dichos bienes que no requiera estrictamente para el acomodo de sus actividades y negocios, y en general desarrollar actividades mercantiles de carácter lícito.
k) realizar operaciones de libranza como mecanismo de pago de los contratos de ambulancia prepagada y cualquier producto o servicio ofertado por la compañía, suscritos con los usuarios, mediante recursos de origen lícito con el cumplimiento de las demás exigencias legales vigentes.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley para el objeto social de las sociedades por acciones simplificadas, que resulten aplicables a una empresa de servicio de ambulancia autorizada por la normatividad en salud

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$12,999,999,999.98
No. de acciones: 185,714,285,714
Valor nominal: \$0.07

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$7,646,000,000.24
No. de acciones: 109,228,571,432
Valor nominal: \$0.07

CAPITAL PAGADO

Valor: \$7,646,000,000.24
No. de acciones: 109,228,571,432
Valor nominal: \$0.07

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL. La representación legal de la sociedad, su administración y su dirección ejecutiva, estará a cargo de un Gerente General, quien tendrá dos suplentes, elegidos por la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán indistintamente en sus ausencias temporales o definitivas. El periodo del Gerente General y de sus suplentes

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

será indefinido y la Junta Directiva podrá removerlos en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sociedad podrá contar con Representantes Legales exclusivamente para efectos judiciales, designados por la Junta Directiva, quienes tendrán facultades para representar a la Sociedad ante Autoridades Jurisdiccionales, Administrativas, Cámaras de Comercio, Policiales, Tribunales de Arbitramento y Centros de Conciliación, en todo momento sin que se requiera de la ausencia del Gerente General; lo anterior sin perjuicio de las facultades de los Gerentes de las Sucursales o Regionales.

Los Representantes Legales para efectos judiciales podrán actuar en representación de la Sociedad indistintamente del valor de las pretensiones en el litigio o reclamación prejudicial respectivo; sin embargo, para efectos de suscribir la transacción o conciliación que ponga fin a la controversia sus atribuciones se regirán por los siguientes lineamientos:

Conciliar o transigir hasta por un monto equivalente a los 50 SMLMV. Podrá conciliar o transigir desde una suma superior a 50 y hasta los 150 SMLMV, previa autorización del Gerente Regional. Podrá conciliar o transigir desde 150 a 600 SMLMV previa autorización del Gerente General y desde 600 SMLMV la autorización de la Junta Directiva.

Siempre que los asuntos sean susceptibles de conciliación extra judicial en materia contencioso administrativo, el derecho de postulación estará exclusivamente en cabeza de los representantes legales para efectos judiciales que ostenten la calidad de abogado titulado de conformidad con la legislación vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda vez que en los estatutos se mencione el término "Gerente" se hace referencia al Gerente General de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Son funciones del Gerente General y sus suplentes, las siguientes:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General ordinaria y extraordinaria;
2. Representar legalmente a la sociedad y, en consecuencia, usar la denominación social pudiendo celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad pero habida cuenta de las limitaciones o restricciones consagradas en los presentes estatutos;
3. Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales, los estatutos, el Código de Buen Gobierno Corporativo, el reglamento que expida la Junta Directiva y las demás providencias emanadas de las autoridades superiores;
4. Manejar los haberes sociales y los negocios de la asamblea general o a la junta Directiva.
5. Dirigir los servicios administrativos y ejecutar los actos financieros que demande el interés social, con sujeción a la ley, los estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
6. Velar por la buena práctica de la contabilidad y ejercer control permanente sobre todas las cuentas que versen sobre bienes u operaciones de la Empresa;
7. Consultar con la Junta Directiva los actos o negocios en que sea necesario o conveniente el dictamen de este cuerpo;
8. Nombrar y remover los trabajadores cuya provisión le esté encomendada;

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Elaborar el Presupuesto Anual y presentarlo a la Junta Directiva, antes de ser presentado a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
10. Girar los fondos para las inversiones. Bajo su responsabilidad puede delegar esta facultad en acciones subalternas de la administración, mediante suficiente garantía;
11. Ejercer efectiva fiscalización y control sobre los movimientos de fondos y la aplicación contable y en especial el margen de solvencia de la sociedad.
12. Llevar legalmente y al corriente los documentos de crédito activo y pasivo de la sociedad y servir personalmente el despacho de giros comerciales;
- 13 Atender a que toda inversión de dinero se haga de la manera más económica y provechosa para la compra;
14. Visitar las dependencias sociales y dictar las órdenes que estime convenientes para la buena marcha y servicio;
15. Cuidar de que los funcionarios y empleados de la sociedad desempeñen cumplidamente sus deberes e imponer inmediatamente corrección cuando advierta malas maneras, negligencia o irregularidades de cualquier índole;
16. Promover lo conducente para la acción penal, cuando a ello hubiere lugar;
17. Presentar a la Junta Directiva informe de su gestión;
18. Presentar a la Asamblea General para su aprobación o improbadación el balance de cada ejercicio acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del proyecto de distribución de utilidades repartibles y de un informe escrito sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea;
19. Diseñar y establecer un sistema de información para cubrir las necesidades de su empresa y cumplir adecuadamente con las exigencias legales al respecto.
20. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias;
21. Suspender cuando sea necesario a cualquier trabajador y llenar la vacante interinamente cuando la provisión del cargo corresponda a la Junta Directiva y dar cuenta a ésta para que provea lo que tenga a bien;
22. Entregar a cada accionista de la sociedad:
 - a. una copia de los informes mensuales administrativos, financieros y de operación de la sociedad, dentro de los 10 días calendario siguientes a su consolidación;
 - b. una copia de sus estados financieros trimestrales sin auditar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al cierre de cada trimestre; y
 - c. una copia de los estados financieros anuales auditados, individuales y consolidados, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la finalización de cada año, y en todo caso, quince (15) días antes de la reunión ordinaria de la asamblea;
23. Desempeñar las demás funciones que conforme a la ley y a los presentes estatutos le correspondan.

Funciones de la junta directiva; entre otras: 20. Autorizar cualquier tipo de contratación cuando su cuantía exceda a 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes, o conforme a las autorizaciones y condiciones que la Junta Directiva establezca en el manual de contratación.

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3974 del 01 de noviembre de 2019, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020 con el No. 14489 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JHONATTAN LEONARDO RESTREPO NIETO	C.C.1107047851
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	RICARDO ANDRES PRADO HERRERA	C.C.16795739

Por Acta No. 24 del 26 de diciembre de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023 con el No. 966 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA MARIA CRUZ LIBREROS	C.C.66899321

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFREDO ARANA VELASCO	C.C.16266958
ALEJANDRO REVOLLO RUEDA	C.C.80410666
ELEONORA AYALA BENARD	C.C.31177270
JORGE ARTURO PINTO SERRANO	C.C.91210095
DARIO CHAVES DIAZ	C.C.8230756

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SANDRA MILENA RODRIGUEZ	C.C.52145470
RODRIGUEZ	
MANUEL FELIPE ISSA ABADIA	C.C.14899669
CONSTANZA SANCHEZ	C.C.51558618
SALAMANCA	
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA	C.C.6811102
LILIANA PATRICIA GUZMAN	C.C.31843364
GONZALEZ	

Por Escritura Pública No. 3974 del 01 de noviembre de 2019, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020 con el No. 14489 del Libro

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALEJANDRO REVOLLO RUEDA	C.C.80410666
JORGE ARTURO PINTO SERRANO	C.C.91210095
DARIO CHAVES DIAZ	C.C.8230756

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C.52145470
MANUEL FELIPE ISSA ABADIA	C.C.14899669
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA	C.C.6811102

Por Acta No. 11 del 28 de diciembre de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2024 con el No. 2036 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFREDO ARANA VELASCO	C.C.16266958
ELEONORA AYALA BENARD	C.C.31177270

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CONSTANZA SANCHEZ SALAMANCA	C.C.51558618
LILIANA PATRICIA GUZMAN GONZALEZ	C.C.31843364

Por documento privado del 26 de abril de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 10699 del Libro IX ,ALFREDO ARANA VELASCO, Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 10 de junio de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 13778 del Libro IX ,ISMAEL ORTEGA, Presentó renuncia al cargo de JUNTA DIRECTIVA MIEMBRO PRINCIPAL

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 16 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022 con el No. 6260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	CROWE CO S.A.S	Nit.830000818-9

Por documento privado del 12 de enero de 2023, de Crowe Co S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2023 con el No. 1139 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CRISTIAN ANDRES COLLAZOS	C.C.1112477144 T.P.225399-T

Por documento privado del 18 de julio de 2024, de Crowe Co S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 16315 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN FELIPE PINO YELA	C.C.1144152950 T.P.257914-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 06 del 26/09/2022 de Asamblea De Accionistas	19390 de 27/10/2022 Libro IX
ACT 08 del 20/12/2022 de Asamblea General De Accionistas	23460 de 30/12/2022 Libro IX
ACT 09 del 14/03/2023 de Asamblea General De Accionistas	11272 de 08/06/2023 Libro IX
ACT 10 del 15/08/2023 de Asamblea De Accionistas	18607 de 28/09/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro,

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 07 de diciembre de 2020

Inscripción: 15 de diciembre de 2020 No.19035 del Libro IX

Consta El Grupo Empresarial:

Matriz: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Nit: 890300625-1

Actividad: procurar la satisfacción de las necesidades y el desarrollo integral de sus asociados y de su grupo familiar, así como el desarrollo de sus actividades profesionales y de terceros con sujeción a lo que sobre el particular prescribe la normatividad vigente, mediante la creación o promoción de empresas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza solidaria, utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible.

Subordinada: COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.S.

Nit: 901417124-4

Domicilio: Cali, Valle

Nacionalidad: colombiana

Actividad principal: es la gestión para la prestación de servicios de transporte de pacientes en ambulancia, bajo el sistema de prepago en forma directa o en las modalidades autorizadas según lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.5 de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier otra norma que la complemente o sustituya.

Presupuesto de control: que entre las empresas que actualmente conforman el grupo empresarial Coomeva y Coomeva Emergencia Médica Servicio de Ambulancia Prepagada S.A.S. existe unidad de propósito y dirección, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley 222 de 1995.

Que Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva posee en

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Coomeva Emergencia Médica Servicio de Ambulancia Prepagada S.A.S, más del 50% del capital suscrito de esta última, configurando así uno de los presupuestos de control establecidos en el artículo 27 de la ley 222 de 1995.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699

Actividad secundaria Código CIIU: 7490

Otras actividades Código CIIU: 6515

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.A.S.
Matrícula No.: 1096518-2
Fecha de matrícula: 01 de octubre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 13 # 57 - 50 SS
Municipio: Cali

Nombre: HOLGUINES TRADE CENTER - TELEMEDICINA CEM
Matrícula No.: 1217233-2
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2024
Categoría: Agencia
Dirección: KR. 100 Nro. 11-60 TORRE ANDINA PISO 3 OFICINA 401 (HOLGUINES)
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$58,099,530,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:6515

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2024 07:41:12 am

Recibo No. 9684579, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08245L9VD4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.